

AUTO No. 00175

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de ésta entidad, realizó visita técnica el día 14 de diciembre de 2011, a las instalaciones de la Sociedad INVERCONFECUEROS LTDA., identificada con el Nit. 830.081.493-5; consignando los resultados en el Concepto Técnico No. 06163 del 29 de agosto de 2012.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

AUTO No. 00175

La Secretaría Distrital de Ambiente, ejerciendo la Autoridad Ambiental en el Distrito Capital de Bogotá; por intermedio de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental, profirió el Concepto Técnico No. 06163 del 29 de agosto de 2012, con radicado 2012IE103961, en donde evaluó la información contenida en el radicado No. 2011ER154701 del 28 de noviembre de 2011 y la obtenida en la visita técnica de seguimiento ambiental, llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2011, con el fin de verificar el estado ambiental de las actividades desarrolladas por la Sociedad INVERCONFECUEROS LTDA., identificada con el Nit. 830.081.493-5, cuyo representante legal es el señor PATROCINIO VARGAS CUELLAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.367.921, ubicada en el predio de la Calle 58 A Sur No. 17 A-05 de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, y al cual no fue posible el ingreso, debido a que no permitieron la entrada del grupo técnico al establecimiento; estableciendo lo siguiente:

"5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>CURTIEMBRES INVERCONFECUEROS INCUMPLE con la Resolución SDA No. 1518 de 2008 "por medio de la cual se impone una medida preventiva consistente en suspensión de actividades generadoras de vertimientos" toda vez que continua desarrollando actividades generadoras de vertimientos industriales.</p> <p>NO CUMPLIÓ con el artículo 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, debido a que realiza descarga de vertimientos industriales a la red de alcantarillado público del Distrito Capital sin contar con registro y/o permiso de vertimientos.</p> <p>NO CUMPLIÓ al artículo 14 de la Resolución SDA 3957 de 2009, donde se</p>	

AUTO No. 00175

establecen los valores de referencia para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado, debido a que **excedió** los estándares de calidad de los parámetros de: **Compuestos fenólicos, Cromo Total, DBO5, DQO y Sólidos Sedimentables** en la muestra tomada dentro del convenio de la decima fase de monitoreo de efluentes industriales el día 24/02/2011.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS	<i>Por establecer</i>
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>No fue posible establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 debido a que no se permitió el ingreso al establecimiento.</i></p>	

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política de 1991, configurando su axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la diversidad biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concentra a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que el artículo 58 de la Carta Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la

AUTO No. 00175

diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Que el Derecho administrativo Sancionador, es un importante mecanismo de protección del ambiente, en cuanto brinda a los poderes públicos encargados de la gestión ambiental la obligación de tomar medidas, en procura de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de propender por el interés general a que deben someterse las decisiones administrativas dentro de nuestro estado social de derecho.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.” ...*

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de

AUTO No. 00175

Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 3074 de 26 de mayo de 2011, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una Resolución, delego en el Director de Control Ambiental la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, y a título enunciativo los siguientes:

“c) Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”

Que el procedimiento sancionatorio ambiental, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, este Secretaría procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que la misma Ley 1333 de 2009, en su canon 22, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente puede realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

AUTO No. 00175

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que con base en lo expuesto en el Concepto Técnico No. 06163 del 29 de agosto de 2012 con Radicado 2012IE103961, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar proceso sancionatorio ambiental contra la Sociedad INVERCONFECUEROS LTDA., identificada con el Nit. 830.081.493-5, cuyo representante legal es el señor PATROCINIO VARGAS CUELLAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.367.921 ubicada en la Calle 58 A Sur No. 17 A-05 de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales en obediencia del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, y quien presuntamente, se encuentra incumpliendo con la Resolución 1518 del 20 de junio de 2008 de la SDA, pues al momento de la visita se encontraban desarrollando actividades productivas que generan vertimientos trasgrediendo con esta conducta lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 del 2010, al realizar descargas al alcantarillado sin el respectivo permiso de vertimientos, adicionalmente, presuntamente incumple con los valores máximos permisibles de Compuestos Fenólicos, Cromo Total, DBO5, DQO y Sólidos Sedimentables, establecidos en el artículo 14 de la Resolución 3957 del 2009, según la caracterización realizada el 24/02/2011, presentada mediante radicado 2011ER154701 del 28 de noviembre de 2011.

Adicionalmente, no se ha permitido el ingreso del Grupo Técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente a las instalaciones de la Sociedad en mención, con el fin de realizar el seguimiento y determinar el cumplimiento de la normativa ambiental.

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 00175

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio ambiental en contra de la Sociedad INVERCONFECUEROS LTDA., identificada con el Nit. 830.081.493-5, en cabeza de su representante legal el señor PATROCINIO VARGAS CUELLAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.367.921, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 58 A Sur No. 17 A-05 de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, para verificar los hechos y omisiones constitutivas de violación de las normas ambientales de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al señor PATROCINIO VARGAS CUELLAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.367.921 o a quien haga sus veces, en la Calle 58 A Sur No. 17 A-05 de esta ciudad de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El Expediente No. DM-05-2007-415 estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

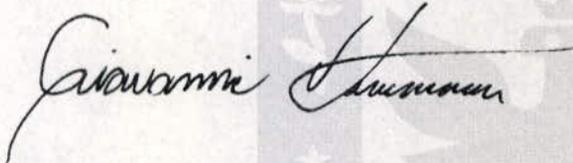
ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de la Entidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00175

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de febrero del 2013



Giovanni Jose Herrera Carrascal
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

DM-05-2007-415
C.T. 6163/2012
CURTIEMBRES INVERCONFECUEROS
AUTO INICIA SANCIONATORIO
(Anexos):

Elaboró:

Adriana Catalina Fadul Alvarez	C.C: 11295216 88	T.P: 200761	CPS: CONTRAT O 724 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/01/2013
--------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Miguel Angel Torres Bautista	C.C: 79521397	T.P:	CPS: CONTRAT O 1018 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/11/2012
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	1/02/2013

Aprobó:

Nora Maria Henao Ladino	C.C: 10324063 91	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 263 DE 2012	FECHA EJECUCION:	15/02/2013
-------------------------	---------------------	----------	----------------------------------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 22 ABR 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Katherine Jün
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

Curtiembres Inverconfecueros / Patrocinio Vargas Cuellar
CALLE 58 A SUR No 17 A -05
205 1817
Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00175 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00175 del 15-02-2013 Persona Juridica Curtiembres Inverconfecueros / Patrocinio Vargas Cuellar identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830081493 y domiciliado en la CALLE 58 A SUR No 17 A -05.

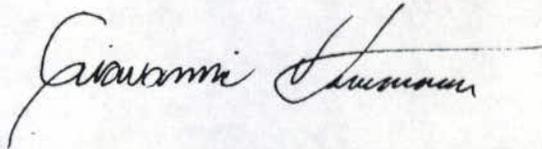
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Giovanni Jose Herrera Carrascal
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente:

Proyecto: Nora Maria Henao Ladino

ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE
SERVICIO:

50711

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

TOTAL ENVÍOS: 94 | PESO TOTAL (gr): 4.700,00

FECHA PREADMISIÓN: 02/04/2013 15:12:05

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Densy Herrera
[Firma]
02/04/2013
3:11 PM

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Entregando lo mejor de
ambos mundos
John J. J. J.
02 ABR 2013
44 TRANSPORTES
REGIONAL CENTRO A

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000000050711

Valor Total Imposición

\$505.900

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE
SERVICIO:

50711

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad
RN005381884CO	DANIÉL ALEJANDRO TORRES BARBA	MANZANA 18 CASA 23 BARRIO 17 ENERO	FLORENCIA_CAQUETA
RN005381898CO	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES LTDA	CALLE 118 N° 16-61 OFC 303	BOGOTA D.C.
RN005381907CO	ECOPIELES Y SERVICIOS SASAS	CARRERA 18 N° 59A-48 SUR	BOGOTA D.C.
RN005381915CO	TRACTO CARGA LTDA	AV CALLE 13 N° 80A-45 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.
RN005381924CO	SUPERTIENDAS Y DROGUERIA OLIMPICA S.A	CALLE 63 A N° 16-43 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.
RN005381938CO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES LTDA	CALLE 24 A SUR N°68 H-77 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.
RN005381941CO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES LTDA	CALLE 24 A SUR N°68 H-77 LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.
RN005381955CO	AUTO SPLASH WASH	CALLE 144 N° 46-05 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.
RN005381969CO	CURTIEMBRES INVERCONFECUEROS PATROCINIO VARGAS CUELLAR	CALLE 58 A SUR 17A-05	BOGOTA D.C.
RN005381972CO	ALMACENES ÉXITO S.A	CARRERA 48 N° 32B- SUR-139	BOGOTA D.C.
RN005381986CO	CELITRANS S.A	CARRERA 93 B N° 33 BIS -07 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.
RN005381990CO	ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS ABADIA	A. CARRERA 7 N° 132-95 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.
RN005382006CO	INSTITUTO CLARA FEY HERMANAS DEL NIÑO JESUS POBRE	CALLE 58 C BIS SUR N° 84-20 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.
RN005382010CO	CORPORACION BOGOTA TENNIS CLUB CAMPESTRE	AUTO PISTA NORTE KM 17 COSTADO OCCIDENTAL	BOGOTA D.C.
RN005382023CO	CARREFOUR GRANDES SUPERFICES DE COLOMBIA	AV 9 N° 125-30 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.
RN005382037CO	ECOPETROL S.A	CARRERA 56 N° 19-78 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.
RN005382045CO	CARMEL CLUB CAMPESTRE	AUTOPISTA NORTE N° 153-81	BOGOTA D.C.
RN005382054CO	PROCESOIL LTDA	CARRERA 123 N° 22 K-36 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.
RN005382068CO	LINA PAULINA ORCASITA CELEDON	CALLE 22 C N° 40-90	BOGOTA D.C.



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL OS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 26 G 95 A 55 RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2 Bogotá D.C. Teléfono: 3778931 Código postal: 50711		Fecha: 04/04/2013 07:13:26 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Aprox Entrega: 05/04/2013 NIT/C.C/T.J: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: 50711		RN005381969CO MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss/pps Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss/pps	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111 RAZÓN SOCIAL: CURTIEMBRES INVERCONFECUEROS PATROCINIO VARGAS CUELLAR Dirección: CALLE 58 A SUR 17A-05 Bogotá D.C. Teléfono: 2051817 Código postal:		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: Empaquetado en 1711		DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe: <input type="checkbox"/> R Nombre completo del destinatario: <i>Edo Ruiz</i> Cédula de quien recibe: <i>7319264</i>	
FECHA DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR:		FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss/pps Nombre completo del distribuidor: <i>Esti en rodillo</i> Cédula: <i>1052963</i>	
Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE041004 Proc #: 2548950 Fecha: 2013-04-16 11:44
Tercero: 830081493Curtiembres Inverconfecueros / Patrocinio Vargas Cuellar
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



Bogotá DC

Señor:
PATROCINIO VARGAS CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD INVERCONFECUEROS LTDA
Dirección: Calle 58 A Sur N° 17 A - 05
Telefono: 5670996
Ciudad: Bogotá D.C.
Depto: Cundinamarca

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00175 del 15 de febrero de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

DM-05-2007-415

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo

Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1900: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUANA

ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO:

85732

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 3 | PESO TOTAL (gr): 150,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 16/04/2013 16:32:15

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Dianisy Herrera</i>	<i>John Gutierrez</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		<i>[Signature]</i>	
FIRMA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
FECHA DE ENTREGA:	16-04-2013	16 ABR 2013	
HORA DE ENTREGA:	4:30pm	RUTA No. 44 TRANSPORTES REGIONAL CENTRO A	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000000085732

Valor Total Imposición

\$14.700

PR-OP-TT-011-FR-001		DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO		SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Nº ORDEN DE SERVICIO: 85732	
				Version Nº: 01			

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN008372294CO	CARLOS ALBERTO BARRERA ARDILA R.L. SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. PROPIETARIA DE LA BODEGA DE FRUTAS Y VERDURAS OLIMPICA DE FONTIBON	Calle 63 A Nº 16 - 43 - Localidad: Chapinero	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN008372303CO	PATROCINIO VARGAS CUELLAR R.L. - SOCIEDAD INVERCONFECUEROS LTDA	Calle 58 A Sur Nº 17 A - 05	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN008372317CO	JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA R.L. SOCIEDAD CENTRO LOGISTICO INTERNACIONAL DE TRANSPORTES S.A. "CELTRANS" - PROPIETARIA DE LA ESTACION DE SERVICIO	Carrera 93 B Nº 33 Bis - 07 Sur Localidad: Kennedy	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL ERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. NIT/C.C.T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 85732		Fecha Preadmisión: 16/04/2013 16:32:12 Centro Operativo: UAG.CENTRO  RN008372303CO															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: PATROCINIO VARGAS CUELLAR S.L. - SOCIEDAD INVERCONFECUEROS LTDA Dirección: Calle 58 A Sur N° 17 A - 05 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: 5670996 Código postal:		MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS													
RE	FA	C2	N2														
AP	DE	NR	FM														
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 175-13K		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:															
VALORES <table border="1"> <tr> <th>Valor</th> <th>Peso (grs)</th> <th>Peso Volumétrico (grs)</th> <th>Valor Declarado</th> </tr> <tr> <td>\$4.900</td> <td>50,00</td> <td>0,00</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado	\$4.900	50,00	0,00	\$0	DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Fecha de entrega HORA: hh:mm am/pm FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Nombre completo del distribuidor Cédula							
Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado														
\$4.900	50,00	0,00	\$0														

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. DM-05-2007-415, se ha proferido el "AUTO No. 00175, Dada en Bogotá, D.C, a los 15 días de febrero del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Se entiende notificado el día 19 ABR 2013, día siguiente al recibido del auto de notificación.

Katherine Lera Ubilla
DCA.

126PM04-PR49-M-A5-V 6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

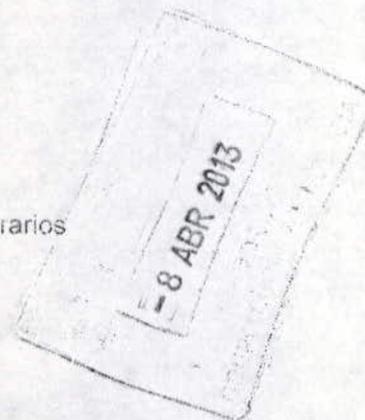


BOGOTÁ
HUMANANA



Bogotá DC

Doctor
OSCAR DARIO AMAYA NAVAS
Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 N° 15 – 80
Telefono: 5878750
Ciudad



REF: Remisión de copias de actos administrativos.

Cordial Saludo Doctor Amaya Navas:

En atención al asunto de la referencia, remito copia del siguiente acto administrativo, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009:

N°	EXPEDIENTE	CONTRAVENTOR	N° AUTO	ACTUACIÓN
1	DM-01-1995-9811 DM-05-2006-2199	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO SA	00368 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
2	DM-01-2002-57	COLEGIO TERESIANO	00338 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
3	DM-05-2008-1190	HIDRONEUMATICOS BORRERO SA	00459 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
4	DM-05-2007-415	INVERCONFECUEROS LTDA	00175 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
5	DM-05-2007-2282	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	00174 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
6	SDA-08-2012-1591	AUTOSPLASH CAR WASH	00176 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
7	SDA-05-2009-3378	CECOLOR LTDA	00224 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
8	DM-05-2006-2309	CENTRO LOGISTICO INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE SA - CELITRANS	00458 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
9	DM-06-1999-251	CURTIEMBRES EUROPA	00168 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº	EXPEDIENTE	CONTRAVENTOR	Nº AUTO	ACTUACIÓN
10	DM-06-1999-17	INDUSTRIA CURTIDORA DE SANTA ROSA DE VITERBO SAS CURTIEMBRE LA CABAÑA	00167 DE 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8802.

Atentamente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

*Anexo: Lo anterior en la cantidad de 83 folios.
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo
Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus*

